

RESOLUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA Y DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ANTIGUO PABELLÓN DEL SIGLO XV

Expediente de obras: CONTR 2021 1139787

Obra: OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ANTIGUO PABELLÓN DEL SIGLO XV

Localidad: Sevilla

Empresa Adjudicataria: GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL, S.A. UNIPERSONAL f

Fecha de formalización del contrato: 30 de Junio de 2022

Expte. contrato de Asistencia Técnica: CONTR 20190000086291

Contrato de Servicio de Asistencia Técnica: Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud de obras de Rehabilitación y Adecuación del antiguo Pabellón del siglo XV, para su uso como almacén visitable y salas de exposición permanente de los fondos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo. Sevilla

Empresa adjudicataria de la D.F. y CSS: Fernando Visedo Manzanares (ESTUDIO DE ARQUITECTURA)

Fecha de formalización del contrato: 20 de enero de 2020

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Habiendo sido presentada solicitud de autorización para modificación de proyecto acompañada de propuesta técnica que incluye propuesta de precios nuevos, por Fernando Visedo Manzanares (ESTUDIO DE ARQUITECTURA), adjudicataria del contrato de servicios de referencia, es informada favorablemente, con fecha 19 de marzo 2024 por el La Oficina Técnica de Mantenimiento de este Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, conforme los artículos 205 y 242 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y artículo 162.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
2. Con fecha 19 de marzo de 2024, mediante Resolución del órgano de contratación, se autoriza la iniciación del expediente para la redacción de proyecto modificado "OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DEL ANTIGUO PABELLÓN DEL SIGLO XV"
3. El día 9 de agosto de 2024 se recibe mediante Registro Electrónico, Proyecto modificado por parte de la Dirección Facultativa (en adelante DF) para su aprobación, con indicación expresa de que el proyecto es idéntico a la propuesta técnica: "Este proyecto incluye las modificaciones necesarias para ser idéntico a la solicitud del modificado" (tenor literal del proyecto aprobado).
4. Con fecha 20 de Diciembre de 2024 la Oficina de Supervisión emite Informe Favorable al Proyecto Modificado concluyendo: "Dado que las modificaciones se consideran técnicamente correctas, esta Oficina de Supervisión informa favorablemente el presente Proyecto Modificado, y propone su aprobación.
5. Con fecha 17 de enero de 2025 se dicta Resolución de aprobación técnica de la modificación del proyecto.
6. Con fecha 13 de marzo de 2025 se fiscaliza de conformidad por la Intervención Delegada de la Consejería de Cultura y Deporte la modificación del contrato de obras y del contrato de servicio de asistencia técnica.

Avd. Américo Vespucio, nº2. 41092 - Sevilla



JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL		14/03/2025 13:59:11	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGw1x644N088e15DR7cP1Pr9r1Na	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme con el artículo 26.2 i) de la ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía a las personas titulares de las Consejerías les corresponde suscribir contratos y convenios relativos a asuntos propios de su Consejería, competencia que se encuentra delegada, en virtud de lo dispuesto en el Art. 10j del Decreto 68/2018, de 20 de marzo (BOJA 59 de 26 de marzo de 2018) en la persona titular de la Dirección del Centro.

SEGUNDO.- Conforme con el apartado 4 del artículo 242 de la LCSP “cuando el Director Facultativo de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula esta ley, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con las siguientes actuaciones:

- a) Redacción de la modificación del proyecto y aprobación técnica de la misma.
- b) Audiencia del contratista y del redactor del proyecto, por plazo mínimo de tres días.
- c) Aprobación del expediente por el órgano de contratación, así como de los gastos complementarios precisos.

TERCERO.- Conforme al artículo 205 de la LCSP aquellas modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares sólo podrán realizarse cuando concurra alguno de los supuestos que se enumeran en el apartado 2 del mismo precepto.

Vistos los preceptos legales citados

RESUELVO

PRIMERO.- La modificación del contrato de “Obras de rehabilitación y adecuación del antiguo Pabellón del Siglo XV”, acorde al Proyecto Modificado.

SEGUNDO.- La modificación del contrato de servicio de asistencia técnica “Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud de obras de Rehabilitación y Adecuación del antiguo Pabellón del Siglo XV, para su uso como almacén visitable y salas de exposición permanente de los fondos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo. Sevilla.” acorde al proyecto modificado.

La Directora del CAAC
Fdo: Jimena Blázquez Abascal

JIMENA BLAZQUEZ ABASCAL		14/03/2025 13:59:11	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGw1x644N088e15DR7cP1Pr9r1Na	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	